

Patrimonio y Testamentos de Joaquín Lizarraga (1748-1835)

JUAN APECECHEA

Profesor emérito de Teología y Biblia

Resumen:

Joaquín Lizarraga (1748-1835), Vicario de Elcano (Navarra), es reconocido como uno de los escritores más prolíficos en euskara. Fue ordenado sacerdote en el año 1771 a título de beneficio y patrimonio. Este artículo expone la trayectoria histórica y el conjunto de sus copiosos bienes patrimoniales, a los que en 1805 renunció a favor de un sobrino suyo. Cuando más tarde, en 1813, se propuso renunciar a la Vicaría de Elcano, ese sobrino le otorgó un auto de donación por vía patrimonial de una parte de la hacienda familiar para garantizar así su congrua sustentación. Así lo tuvo que probar Lizarraga judicialmente ante la autoridad eclesiástica de Pamplona con el fin de justificar y avalar su solicitud de renuncia a la Vicaría. En su testamento personal de 1819 nombró a ese mismo sobrino heredero universal de todos sus bienes.

Palabras clave: Joaquín Lizarraga. Elcano. Navarra. Euskera. Literatura vasca. Vicaría.

Laburpena:

Joakin Lizarraga (1748-1835), Elkanoko (Nafarroa) bikarioa, euskaraz idatzi dutenen artean ugarienetakotzat hartzen da. Apaiz egina 1771ean. Artikulua, apaiz honen ibilbide historikoaz eta ondasun patrimonial ugarietz mintzatzen da. Ondasun hauek iloba baten mesedetan utzi zituen 1805ean. Baina geroago, 1813an Elkanoko Bikaritzari uko egin eta, iloba honek, onda-

re-bidez, familiako ondasunaren zati bat eman zion era horretan mantendu zedin egokiro. Baina elizak frogak eskatu zizkion judizialki, eta berak eliz agintarien aurrean bere ukoa arrazoitu eta bermatu behar izan zuen. 1819. urtean egindako testamentuan iloba hura bera izendatu zuen bere ondasun guztien oinordeko bakar.

Hitz-gakoak: Hitz-gakoak: Joakin Lizarraga. Elkano. Nafarroa. Euskara. Euskal Literatura. Bikarriotza.

Summary:

Joaquín Lizarraga (1748-1835), Vicar of Elcano (Navarra), is known as one of the most prolific writers in Basque. He was ordained a priest in 1771, a title of benefit and heritage. This article presents his historical career and his personal assets which were abundant, but which he abandoned in favour of a nephew of his. When later on, in 1813, he decided to renounce to the Vicariate of Elcano, his nephew granted him a donation via patrimony of a part of the family possessions in order to guarantee his congrua maintenance. Lizarraga had to prove and endorse so judicially in front of the ecclesiastic authority in Pamplona in order to justify and prove his renounce to the Vicariate. In his personal will of 1819 he named this same nephew residuary legatee of all his personal assets.

Key words: Joaquín Lizarraga. Elcano. Navarre. Basque. Basque Literature. Vicariate.

Un investigador genuino y de raza es el que, como José Ignacio Tellechea, valora, aprecia y quiere igualmente a todos los personajes que han sido objeto de su esfuerzo de investigación. Bien sean figuras insignes en el mundo de la historia eclesiástica, espiritual, cultural, empresarial, literaria o artística. Bien sean figuras modestas, rescatadas, tal vez, del anonimato o del olvido general por su tenaz trabajo de investigación. Todas esas figuras son, al fin y al cabo, como criaturas a las que el investigador ha dado a luz de alguna manera y considera como hijos suyos. Así me imagino yo a J.I. Tellechea. Rodeado y acompañado con aire de fiesta por figuras tan diversas y queridas como Carranza, san Ignacio de Loyola, san Francisco Javier, Larramendi, Molinos, la Madre Rafols, Zuloaga y tantos otros. Figuras preeminentes y, a la vez, entrañables amigos que le acompañaron y le hicieron feliz en tantos momentos de su vida.

Personalmente tuve la suerte de conocer muy de cerca su reacción de simpatía y afecto especial por una figura más modesta, que yo mismo le había

dado a conocer. Se trataba de Joaquín Lizarraga, el Vicario de Elcano (1748-1835). Estaba yo entonces, en la década de 1970, dedicado al estudio de la vida, la misión y los copiosos manuscritos en euskara de este sacerdote rural que, durante más de sesenta años, había desempeñado el ministerio parroquial en su propio pueblo de Elcano (Navarra). Al conocer mi trabajo, Tellechea me dijo amistosamente que lo presentara como tesis doctoral en la Facultad de Teología de Gasteiz-Vitoria, y que él mismo la apadrinaría. Así lo hizo.

Cuando posteriormente publiqué la obra, tuvo la amabilidad de hacer el prólogo¹. Dice de Lizarraga que es una figura oculta e ignorada, que apenas se había ganado unas líneas en la historia de la literatura vasca en razón de su copiosa obra, escrita toda ella en el dialecto altonavarro meridional. Es, dice, un hombre entero, un vasco, un sacerdote que escribe una escondida página de la historia de la Iglesia vascongada y que, con su ejecutoria vital, entra en el ancho río de lo que podríamos denominar la tradición sacerdotal con contornos concretos, que distan mucho de muchos libros de teoría pastoral². Muestra especial admiración por su copiosa obra escrita, que había sido recogida por el propio Lizarraga en numerosos manuscritos, cuidadosamente encuadernados. Suman en total más de cinco mil páginas, escritas con letra clara y menuda. Dice sobre ello Tellechea que, disponiendo sólo de una modesta biblioteca, es admirable comprobar con qué meticulosidad preparaba los temas evangélicos y catequéticos con el fin de transmitirlos adecuadamente a las gentes sencillas de una aldea. Es, dice, un fiel representante de innumerables sacerdotes que calladamente han consagrado su vida entera al servicio del evangelio.



Los recursos económicos de Lizarraga provenían de cuatro fuentes distintas, a saber, de un Beneficio de patronato mixto, de las rentas correspondientes a la Vicaría de Elcano, de algunas Capellanías y del patrimonio familiar que había heredado. En este estudio me ciño exclusivamente a la trayectoria histórica de sus bienes patrimoniales. En tres distintos años, 1805, 1813 y 1819, se concentra toda la documentación sobre el tema.

(1) J. APECECHEA, *Joaquín de Lizarraga (1748-1835)-Un escritor navarro en euskara*, Pamplona 1978.

(2) *Ibid.*, p. 8.

Año 1805

A lo largo del año 1805 fue frecuente la relación notarial entre la casa nativa de Joaquín Lizarraga, llamada Miguelena, y el escribano real José Esteban Irisarri con el fin de preparar y formalizar distintas escrituras públicas de la familia. Los hechos que motivaron esa relación fueron dos. Por un lado, el fallecimiento en 1804, a los 54 años de edad, de María Josefa Lizarraga, hermana de Joaquín, casada en el año 1770 con Juan Miguel Unciti. Se daba la circunstancia de que sus padres, Juan Tomás Lizarraga y María Francisca Iragui, habían fallecido sin otorgar testamento. Hermano y hermana se constituyeron, por tanto, como legítimos herederos de toda la hacienda familiar. Eran, en efecto, los únicos supervivientes de la familia, ya que otros tres hermanos habían fallecido anteriormente siendo de corta edad. Pero ahora, por causa del fallecimiento de María Josefa, su esposo, Juan Miguel Unciti, y su hermano Joaquín pasaron a ser los legítimos copropietarios de casa Miguelena de Elcano.

El otro hecho que motivó la relación entre la familia de Lizarraga y el escribano Irisarri fue el matrimonio de Joaquín Toribio Unciti, cuarto hijo de Juan Miguel Unciti y María Josefa Lizarraga, con Catalina Josefa Esparza. La boda se celebró en el pueblo de Oricain el 18 de febrero del año 1805.

1. Inventario de bienes de casa Miguelena de Elcano (17 de febrero de 1805)

El día anterior a la boda de Joaquín Toribio Unciti y con vistas a la misma, el 17 de febrero de 1805 su padre Juan Miguel y su tío Joaquín Lizarraga formalizaron ante el escribano J.E. Irisarri el inventario de todos los bienes, inmuebles y muebles, de casa Miguelena³. Era una de las haciendas mejor dotadas de todo el valle de Egüés a principios del siglo 19.

Además de la propia casona nativa, con una superficie de 371 metros cuadrados, los dueños de Miguelena tenían dos casas más en Elcano y otras dos en los pueblos de Ansoain e Idoate con derecho de vecindad. La extensión de sus tierras, destinadas al cultivo de cereal, era en Elcano de 279 robadas, distribuidas en 77 piezas. Además de eso, la superficie de sus viñedos abarcaba 116 peonadas.

Por otra parte, en los citados pueblos de Ansoain e Idoate casa Miguelena poseía 154 robadas de tierra blanca y unas 62 peonadas de viñedo. La super-

(3) Archivo General de Navarra, *Protocolos de Villava*, leg. 102.

ficie de sus tierras era, pues, en total de 433 robadas para el cultivo de cereal y 178 peonadas para la producción de vino⁴.

El rendimiento del cereal se calculaba entonces en unos cinco robos por robada en las mejores tierras, y en dos y una en las de inferior calidad. Según ese cálculo, la producción media anual de cereal en casa Miguelena era aproximadamente de mil robos. La producción de vino era también notable. La última cosecha del año 1804 había rendido unos seis mil litros aproximadamente, que se guardaron cuidadosamente en la amplia bodega situada en las bajeras de Miguelena.

Para realizar las faenas del campo, la familia disponía, entre otros medios, de una pareja de bueyes, un macho de carga, una yegua y abundantes aperos de labranza.

El bienestar económico de la casa se reflejaba también en la abundancia de toda clase de enseres domésticos. Del número y acondicionamiento de sus aposentos da una idea el dato de que había 17 camas, 19 colchones, 9 mesas, 58 sillas, 12 cuadros pintados etc. La ropa blanca era también abundante con 47 sábanas, 18 colchas, 10 manteles, 60 servilletas, 3 juegos de cortinas etc.

Finalmente, la cocina estaba también bien dotada de utensilios. Había 6 asadores, 7 sartenes, 3 parrillas, 8 trasollas, 3 palas y 2 tenazas para el fogón, 2 artesas, 5 calderas de cobre, 1 brasero, 2 calentadores de cobre etc.

2. Auto de donación a favor de Joaquín Toribio Unciti (18 de febrero de 1805)

El mismo día de la boda de Joaquín Toribio Unciti con Catalina Josefa Esparza, 18 de febrero de 1805, su padre Juan Miguel y su tío Joaquín Lizarraga otorgaron ante el escribano real Irisarri un auto de donación eligiendo y nombrando a aquél heredero universal de toda la hacienda de casa Miguelena. Cumplían de esa manera la voluntad de la madre de Joaquín Toribio, María Josefa Lizarraga, quien

(4) Hay que señalar que los topónimos que aparecen en la descripción de las tierras de Elcano son netamente de origen vasco. Respetando su grafía original, son los siguientes en orden alfabético: Alorzabal, Alzuzaeguia, Alzuzavidea, Ansuspegui, Aquerregui, Arizetacoa, Beortran, Berchepare, Bustinandia, Bustinecoa, Calbarioguibealecoa, Cerraldoalcinecoa, Echalazeguia, Elizasoro, Ermitaguibealecoa, Fajinetacoa, Goiticozubiandi, Gurucecoa, Larrazcuren, Madalenasaeza, Martecoa, Odolzocoa, Olettagaña, Oloquívidea, Sagastavidecoa, Sandamiavidea, Urbichinchurri, Urbigaña, Urruteguicoa, Ychaurradenecoa, Ychaustia, Yhaurzabalecoa, Yparaguerricoa, Yturgai-zena, Zabalena.

“en el testamento que otorgó ante el Vicario de Egüés por falta de ministro público al tiempo, en el que para su abonimento se están practicando las devidas dilixencias, dejó dispuesto que los otorgantes tubiesen la facultad de elegir y nombrar por heredero o heredera de dicha casa de Miguelena y todo su pertenecido de vienes, a uno de los hixos solteros que en el día hay de dicho Juan Miguel de Unciti, y en su virtud han conformado en nombrar por tal heredero a Joaquín Thoribio de Unciti como hixo mayor y más a propósito para la administración de la referida casa y vienes, siempre y cuando se berifique estar abonido dicho testamento”⁵.

Dicho testamento de María Josefa Lizarraga, madre de Joaquín Toribio Unciti, fue de hecho “abonido” al ser públicamente formalizado el 17 de junio de 1805⁶. Diez días más tarde aparece ratificado el nombramiento de Joaquín Toribio como heredero universal en las Capitulaciones Matrimoniales, otorgadas en escritura pública el 27 de junio de 1805. En efecto, en una de sus cláusulas se dice expresamente que Joaquín Lizarraga renunciaba a su derecho a la mitad de la casa y bienes de Miguelena a favor de Joaquín Toribio:

“Que en el mismo auto, dicho Dn. Joaquín de Lizarraga como único hermano de dicha María Josefa testadora, considerándose con derecho a la mitad de dicha casa y vienes de Miguelena por haber muerto intestados los padres comunes, cedió, renunció y traspasó a favor del mencionado Joaquín Thoribio su sobrino y de la dicha Cathalina de Esparza, toda la cota y porción de vienes que le tocaba y toca en la referida casa de Miguelena como así bien consta de dicho auto; y a causa de hallarse abonido dicho testamento con todos sus requisitos necesarios (...), dichos Juan Miguel de Unciti y Dn. Joaquín de Lizarraga, con las facultades absolutas de poder nombrar eredero para dicha casa de Miguelena, usando de aquellas, por el presente y su certificado de su derecho en la mejor forma de hazerlo pueden y deven, dixeron que elijen y nombran por heredero unibersal de dicha casa de Miguelena y todo su pertenecido de vienes así muebles como raíces, derechos y hacciones havidos y por haver al referido Joaquín Thoribio de Unciti”⁷.

3. Testamento otorgado por Joaquín Lizarraga (1 de julio de 1805)

En ese mismo año de 1805, Lizarraga otorgó un primer testamento personal ante el mismo escribano real, José Esteban Irisarri. Es un documento emotivo en que él expresa su voluntad sobre sus bienes, así como sus últimas

(5) Archivo General de Navarra, *Protocolos de Villava*, leg. 107: “Inventario recevido del estado de la casa y vienes de Miguelena”.

(6) *Ibid.*

(7) Archivo General de Navarra, *Protocolos de Villava*, leg. 102, n. 17.

disposiciones personales. En la parte introductoria dice que no quiere que haya pleitos ni disturbios por causa de sus bienes:

“Deseando que sobre la subcesión y herencia de mis vienes no haia pleitos, disturbios ni discusiones entre los interesados y parientes y demás personas que puedan tener y pretender algún derecho a ellos, sino toda paz y quietud, he resuelto hacer y ordenar este mi testamento ante el Escribano Real ynfrascrito y testigos”⁸.

Existe afortunadamente una carta personal, con fecha 5 de julio de 1805, que Lizarraga dirige al escribano Irisarri indicándole algunas cláusulas que éste debe introducir en el borrador del texto testamentario que le había enviado⁹. Una de ellas, la número 11, hace referencia precisamente a la condición de heredero universal de su sobrino Joaquín Toribio Unciti. En la escritura testamentaria su voluntad quedó expresada así:

“Ytem cumplidas y pagadas que sean todas mis mandas y obligaciones y demás que llebo dispuesto y ordenado por este mi testamento, de lo remanente de mis vienes así raíces como muebles, y otras cualesquiera que me puedan tocar y pertenecer en vida o en muerte y que dejare y se hallare al tiempo de mi fallecimiento y por qualquiera otra via, título, causa o razón, ynstituio, elixo y nombro por mi único y unibersal heredero de todos ellos al referido Joaquín Thoribio de Unciti para que con la vendición de Dios y la mía, los haia, erede, goze y aprobeche y haga de ellos y en ellos lo que quisiere y por bien tubiere en vida y en muerte sin parte, drecho ni concurso de otra persona alguna y como de cosa suia propia adquirida con justo y lexitimo título, disponga de ellos como mejor le pareciere por ser ésta mi asentada voluntad”¹⁰.

Resulta especialmente emotiva la cláusula número 2 del testamento, en la que Lizarraga dice que

“mi cuerpo sea enterrado en la Yglesia Parroquial de dicho lugar de Elcano y en la sepultura de mi casa natiba que se halla a los pies del Crucifijo de la Adoración con mis padres y hermanos, siendo mi voluntad que dicho mi cuerpo a luego de mi muerte, se ponga encerrado en una caja sin andarlo labando, desnudando ni vistiendo, y que el entierro se haga muy moderado con poco aparato y menos pompa, siendo mi ánimo y deseo que se celebren misas antes que otras exterioridades por ser así mi voluntad”¹¹.

(8) *Ibíd.*, n. 14.

(9) Archivo General de Navarra, *Protocolos de Villava*, leg. 102, sn.

(10) *Ibíd.*, n. 14.

(11) *Ibíd.*

Año 1813

Los años 1812 1813 fueron especialmente duros y dolorosos para J. Lizarraga, hasta el extremo de haberse propuesto por ello renunciar a la Vicaría de Elcano. Era el bienio en que las gentes del valle de Egüés, al igual que las de otros lugares de Navarra, tuvieron que sufrir los dramáticos y desastrosos acontecimientos de la Guerra de la Independencia por parte de las tropas francesas en primer lugar y, luego, por causa de la contraofensiva hispano-inglesa contra aquellas.

Fue el 3 de septiembre de 1812 cuando las tropas francesas entraron por primera vez en el término municipal de Elcano, atemorizando al pueblo con toda clase de robos, desmanes y atropellos. Así lo describe el propio Lizarraga:

“Un gran comboi de carros, cavallerías y muchísima tropa con pretexto de cobrar sus contribuciones y después de un tiroteo que tuvieron en este término con los voluntarios de Navarra, además de muchísimo trigo, avena, demás granos y cosas que llevaron de las casas, robaron también un cáliz con su patena y cuchareta de plata, que no se pudo recobrar por más diligencias que se hicieron”¹².

Cuando las tropas francesas huyeron en retirada, a finales del mes de julio de 1813 las fuerzas militares inglesas ocuparon el pueblo, cometiendo también toda clase de atropellos y actos violentos y sacrílegos. Lizarraga relata así su propia experiencia:

“Idos los franceses, luego entraron acá los ingleses de a caballo que hicieron del templo establo de sus caballos y de sí mismos. Cuando yo volví a dos del siguiente agosto, aunque hallé la casa destrozada y despojada tan del todo, que no había ni carretón, ni un gergón donde reclinar me, sin embargo la mayor pena la tenía de mi iglesia. Supliqué humilde rendidamente al Comandante, que mandase quitar los cavallos de la iglesia. No hubo remedio, hasta que el once de dicho mes de agosto se fueron dexándola extremadamente despojada de todo, llena solamente de paja y estiércol, que para limpiarla huvimos de trabajar todos los del pueblo, hombres y mujeres”¹³.

Donación por via de Patrimonio a favor de J. Lizarraga (7 de diciembre de 1813)

Después de tanto disgusto y sufrimiento a causa de la guerra, la salud física de Lizarraga, y seguramente también la moral, se vio mermada y resque-

(12) Archivo Parroquial de Elcano, *Libro de Fábrica (1727-1957)*, fol. 1.

(13) *Ibíd.*, fol. 2.

brajada. Contaba entonces sesenta y cinco años de edad. Esa situación le movió a solicitar y tramitar ante la autoridad eclesiástica su cese como Vicario de Elcano:

“Respecto de hallarse dicho Dn. Joaquín Lizarraga constituido en edad abanzada, y algunos ajes que padece, ha resuelto hacer dexación y desistimiento de dicha Vicaría de Elcano, obteniendo el correspondiente permiso del Sr. Provisor, Vicario General, u Oficial principal de este Obispado”¹⁴.

Para ello, de acuerdo con la normativa vigente, previamente tenía que demostrar que tenía suficientes bienes patrimoniales, “a fin de que por este medio tenga en todos tiempos la congrua sustentación correspondiente a su estado”. Con ese fin, los dueños de casa Miguelena decidieron libre y espontáneamente hacer a su favor una donación por vía de patrimonio ante el escribano real José Esteban Irisarri. Como hemos dicho ya, en febrero de 1805 Lizarraga había renunciado libremente a la mitad de la hacienda que le correspondía a favor de su sobrino Joaquín Toribio Unciti y su esposa Catalina Josefa Esparza. Ahora estos hacen donación en escritura pública de los bienes necesarios para la congrua sustentación de su tío, que cuarenta y dos años atrás, en 1771, había sido ordenado sacerdote a título de beneficio y patrimonio.

Los bienes raíces donados, cuya ubicación se describe con todo detalle, eran, por una parte, siete piezas de tierra blanca, destinadas a cereal, que sumaban un total de 41 robadas; y por otra parte, siete viñedos de 70 peonadas en total. La renta anual correspondiente a las tierras blancas se calculó en 328 reales, y la de las viñas en 350 reales. Sumaban, pues, en total 678 reales de renta anual.

Al mismo tiempo, con el fin de garantizar la seguridad de la donación, los dueños donadores de Miguelena tuvieron que demostrar que tenían otros bienes suficientes para su propio mantenimiento. Así se desprende claramente del Inventario de Bienes que en escritura pública habían hecho el 17 de febrero de 1805.

El 8 de diciembre de 1813, Lizarraga tomó posesión quieta y pacífica de las tierras donadas en presencia del escribano Irisarri y otros dos testigos, según el curioso ritual establecido que se describe así:

(14) Archivo General de Navarra, *Protocolos de Villava*, leg. 105, sn: “Auto de donación por vía de Patrimonio”.

“Luego en siguiente dicho día, mes y año en virtud de la donación que antecede me requirió con ella el enunciado Dn. Joaquín Lizarraga, para que le diese posesión de los bienes expresados en la citada donación, y en su cumplimiento yo el referido Escribano lo tomé de la mano derecha, y lo introduxe en las siete suertes de viñas, y siete suertes de piezas contenidas en la donación antecedente, y en cada una de ellas anduvo paseando, echó a una y otra parte terrones de tierra, rancó hiervas, e hizo otros actos denotantes en señal de verdadera posesión”¹⁵.

Año 1819

Por razones que desconocemos, en el año 1813 Lizarraga no hizo efectivo su propósito de renunciar a la Vicaría de Elcano y a sus bienes beneficiados. Cinco años más tarde, en 1819, nuevamente se propuso tramitar su renuncia ante la autoridad eclesiástica. Con ese fin, previamente tuvo que legitimar la donación por vía de patrimonio que los dueños de Miguelena le habían hecho el 7 de diciembre de 1813 para su congrua sustentación. Para ello, el 10 de agosto de 1819 Lizarraga dio y confirió todo su poder a Diego del Villar, Procurador del Tribunal Eclesiástico, a fin de que lo representara e hiciera “quantas diligencias judiciales y extrajudiciales sean necesarias”¹⁶.

1. Ratificación de la Donación por vía de Patrimonio (13 de octubre de 1819)

El motivo para hacer una nueva escritura de la donación del 7 de diciembre de 1813 fue el fallecimiento de su cuñado, Juan Miguel Unciti, que figuraba como uno de los donadores junto con su hijo Joaquín Toribio y su nuera Catalina Josefa Esparza. Estos dos últimos, como dueños absolutos de la hacienda de casa Miguelena, el 17 de agosto de 1819 ratificaron aquella donación mediante nueva escritura ante el escribano real Gabriel Leoz. Posteriormente el documento fue trasladado por el propio Lizarraga ante D. José Luis de Landa, Gobernador Provisor y Vicario General del Obispado de Pamplona, “solicitando se dé por bastante dicho patrimonio y la licencia necesaria para el desistimiento”¹⁷.

Cumplidos todos los requisitos legales, se hizo pública la sentencia judicial favorable el día 13 de octubre de 1819 en estos términos:

(15) *Ibíd.*

(16) Archivo Diocesano de Pamplona, *Procesos*, c. 2955, n. 29.

(17) *Ibíd.*, fol. 24.

“Devemos declarar y declaramos legítima para título de órdenes la mencionada donación, y aprovamos y confirmamos las escrituras otorgadas en su razon segun su ser y tenor y en ellas para su mayor validación y firmeza interponemos nuestra autoridad ordinaria y decreto judicial en forma tanto quanto ha lugar en derecho con que las rentas que obtuviere dicho Lizarraga para que en todo o en parte cese o pueda dimitir dicha donacion sea colativa y deva preceder la precisa licencia o beneplácito de S. S. Y. o su Tribunal y así lo pronunciamos y mandamos. Landa”¹⁸.

De esta manera, la donación por vía de patrimonio a favor de J. Lizarraga para su congruo sustento, hecha el 7 de diciembre de 1813, quedó ratificada y legitimada mediante nueva escritura. En consecuencia, se pudo hacer efectivo su propósito de cesar como Vicario titular de Elcano. Sin embargo, no se hizo ningún nuevo nombramiento para cubrir la vacante. Lizarraga continuó ejerciendo su ministerio pastoral durante quince años más y firmando todos los documentos parroquiales con el título de “Vicario interino” hasta su fallecimiento, que tuvo lugar el 20 de enero de 1835. Contaba ochenta y seis años de edad. A lo largo de sesenta y tres años, desde noviembre de 1771 hasta agosto de 1834, se extendió ininterrumpidamente su actividad como Vicario de Elcano.

2. *Último testamento personal (2 de junio de 1819)*

En este mismo año de 1819 otorgó Lizarraga su último testamento ante el escribano real Gabriel Leoz. Declara en su introducción, que el que había hecho el 1 de julio de 1805

“no valga, ni tenga la menor subsistencia, validación ni efecto alguno judicial ni extrajudicialmente, por ser como es mi ánimo y voluntad, que solo el presente y quanto por él deje declarado y ordenado sea infaliblemente cumplido en todas sus partes, por dever valer y tenerse únicamente por mi último testamento, codicillo o por aquel instrumento que por regla de derecho, fuero y leyes de este Reyno, sea más conforme y seguro”¹⁹.

Al igual que en el testamento de 1805, dice que desea

“estar prevenido y dispuesto para cuando a mí se llegue la muerte, sin cuidados temporales, y que después de mi fallecimiento no haya pleitos, disusiones, ni dudas entre mis parientes e ynteresados, ni otras personas

(18) *Ibíd.*, fol. 29.

(19) Archivo General de Navarra, *Protocolos de Huarte*, leg. 95, sn.

algunas, sobre la sucesión de mis bienes, antes toda paz, quietud y la mejor armonía”²⁰.

A tenor de la cláusula número 11 del testamento, nombra heredero universal de todos sus bienes a su sobrino Joaquín Toribio Unciti, dueño de la casa de Miguelena, en estos términos, similares a los del testamento de 1805:

“Ytem cumplido, pagado y ejecutado que sea quanto llevo declarado, mandado y dispuesto por este mi testamento, de todo el remanente de bienes raíces y muebles, dinero, ropa, menaje de casa, rentas vencidas y por vencer, créditos, frutos existentes y pendientes de toda especie, y demás derechos y erencia a mí el testador tocante y perteneciente en todo tiempo, y por toda acción, sucesión, disposición, llamamiento o avintestado, y que al fin de mis días y a resulta de mi muerte dejase, se allase y me tocase por qualquiera vía, título, causa o razón que sea, en general y particularmente sin escepción de cosa alguna, de mi propia voca elijo, instituyo, nombro y dejo por mi heredero unibersal y absoluto de todo a mi sobrino Joaquín Toribio de Unciti, amo de la casa de Miguelena, nativa mía, y de mi avitación de este lugar, para que con la vendición de Dios y la mía que desde luego le doy, los haia, herede, goze y posea y haga de ellos y en ellos como de cosa sua propia, adquirida con justo y legitimo título, lo que quisiere, le pareciere y por vien tubiere, después de mis días, a su arvitrio y voluntad, sin parte, derecho ni concurso de otra persona alguna, por ser así mi última voluntad”²¹.

En el segundo apartado de la misma cláusula número 11 elige y designa como único albacea y executor testamentario a otro sobrino suyo, hermano de Joaquín Toribio y Vicario del pueblo de Orrio, llamado Francisco Joaquín Unciti. Para ello le confirió el poder y la facultad

“que en iguales casos y asumptos se requiera y necesite de derecho, prorrogándole el tiempo que necesitare a más de del año y día de mi defunción”²².

A tenor de la cláusula número 7 del testamento, a ese mismo sobrino le concede también la facultad de aprovecharse de los libros de su biblioteca con la condición de devolverlos después a la casa nativa de Miguelena a fin de que puedan servirse de los mismos los futuros hijos sacerdotes de la misma:

(20) *Ibíd.*

(21) *Ibíd.*; cf nota 10.

(22) *Ibíd.*

“Ytem digo es mi voluntad que mi sobrino Dn. Francisco Joaquín de Unciti, Presbítero Vicario de la Yglesia Parroquial de el Lugar de Orrio, se aproveche de los libros de mi librería que gustare para su uso, y le ruego que después los debuelva a mi casa nativa para su conservación, y que sirban para otros sacerdotes hijos de élla”²³.

Esta última disposición es una clara prueba del aprecio que Lizarraga tenía de sus libros, así como su amor filial a la casa nativa. Testimonio de ese mismo amor filial es su voluntad, expresada en la cláusula número 2, de ser enterrado en la sepultura que su familia tiene en la iglesia parroquial de Elcano a los pies del Crucifijo de la Adoración.

El día 20 de enero de 1835 falleció Joaquín Lizarraga después de haber recibido el sacramento de la penitencia, el santo viático y la extrema unción. Y el 23 de enero del mismo año fue enterrado en la fuesa de Miguelena²⁴. A lo largo de su dilatada vida, fue el celoso pastor de la comunidad cristiana de Elcano y el verdadero patriarca y consejero de la familia.

(23) *Ibíd.*

(24) Archivo Parroquial de Elcano, *Libro de Difuntos*, fol. 94.